Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| Plan Anual de Adquisiciones | **Código UNSPSC:** 80111600 | **Versión:** 19 | **Fecha Versión PAA: 7/11/2025** |
| **Tipo de Presupuesto Asignado Programa, Rubro y/o Proyecto.** | **INVERSION.** | | |
| | **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.** | | |
| | **DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo:** | Diciembre 2025 | | |
| **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:** | **Consuelo Leones García** | | |
| **Dependencia solicitante:** | TECNICO OPERATIVO DE COMUNIDADES | | |
| **Tipo de Contrato:** | Contrato de Prestación Servicios | **Otro:** Adicional y Prorroga Contrato principal. | |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISEGURIDAD, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distriseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS” 2024-2027 y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. Alguna de esas metas está enmarcada dentro del proyecto de inversión**: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS,** registrado con código **BPIN 2024130010032** Dentro del cual se establecieron una serie de actividades para dar cumplimiento a su objetivo principal que es promover y fomentar la convivencia en el Distrito de Cartagena.

Que, en razón del proyecto antes referenciado, Distriseguridad celebró contrato de prestación de servicios. cuya fecha de finalización se relaciona a continuación:

| ITEM | NÚMERO DE CONTRATO | CONTRATISTA | OBJETO | FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACUAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CO1.PCCNTR.8085117 | **ADRIANA MARCELA GUETE GARCIA** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032. | 14/12/2025 |

Que el valor pactado como contraprestación de este contrato fue el siguiente:

| ITEM | NO. CONTRATO | NOMBRE CONTRATISTA | VALOR MENSUAL |
|---|---|---|---|
| 1 | CO1.PCCNTR.8085117 | **ADRIANA MARCELA GUETE GARCIA** | $ 4.400.000 |

Que mediante memorando interno N.º 1544 del 21 de noviembre de 2025, el técnico operativo solicito la adición de los contratos en los siguientes termino:

| ITEM | CONTRATO | CONTRATISTA | DURACIÓN INICIAL | PRORROGA | VALOR INICIAL DEL CONTRATO | VALOR ADICIONAR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CO1.PCCNTR.8085117 | **ADRIANA MARCELA GUETE GARCIA** | 5 meses | 16 días | $ 22.000.000 | $ 2.346.667 |

Lo anterior, prorroga es necesaria para el logro de las metas y objetivos asociados a la Dirección Operativa

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que persiste la necesidad de contar con estos colaboradores externos para que preste sus servicios de manera independiente en la Dirección Operativa y a través de esta contribuyan al cumplimiento de las actividades misionales de este establecimiento público. El Director General de Distriseguridad autorizo mediante memorando interno N.º 1593 del 1 de diciembre de 2025, la adición y prórroga de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: en los términos indicados en la tabla anterior.

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 127 | CO1.PCCNTR.8085117 | ADRIANA GUETE | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.” | **0** | **16** | 30/12/2025 | $ 2.346.667 | 1544 |

Considerando que el contrato aún se encuentra vigente y el valor que se autorizó adicionar no excede el 50% del valor total inicialmente pactado en el contrato resulta viable y procedente la presente adición y prorroga.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

**ADICIONAL Y PRORROGA No. 001-2025 A LOS CONTRATO:**

| Ítem | NÚMERO DE CONTRATO | CONTRATISTA | OBJETO |
|---|---|---|---|
| **1** | CO1.PCCNTR.8085117 | **ADRIANA MARCELA GUETE GARCIA** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032. |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

a. **<u>Identificación del contrato a celebrar:</u>**

**ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATOS**.

i. **Régimen Jurídico aplicable:**

Los modificatorios a suscribir estará sometido estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

ii. **Modalidad de Selección.**

La adición se realiza en virtud de lo establecido en el artículo 40 de ley 80 de 1993 que establece:

***PARÁGRAFO.*** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*
El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el **plazo** es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en **sentencia del 24 de agosto de 2005**, afirmó:

*"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, El plazo es, entonces, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él".*

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

El valor de esta adición es por la suma de; **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2.346.667).**

Las adiciones de los contratos cuentan con recursos suficientes en la presente vigencia fiscal, Rubro, Programa y/o proyecto:

**FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010023.,** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 79 expedido por el técnico de presupuesto de la entidad el 16 de junio de 2025, que se anexa y es parte integral del presente**.** Es de anotar que dichos recursos deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

**FORMA DE PAGO**: El valor que DISTRISEGURIDAD reconocerá a favor de cada contratista, como contraprestación por el cumplimiento del objeto derivado de cada contrato, comprenderá la totalidad de los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del adicional y la prórroga correspondiente. El pago se realizará en **una (1) cuota única**, de acuerdo con lo siguiente:

DISTRISEGURIDAD reconocerá a favor de la contratista **ADRIANA MARCELA GUETE GARCIA** la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2.346.667)**, la cual será cancelada en **UN ULTIMO PAGO** al finalizar el plazo de ejecución del contrato.

*estos valores* corresponden todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurrirán los contratistas por causa u ocasión de la ejecución del adicional y prorroga su respectivo contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL).

**4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

La presente adición cuenta con recursos suficientes, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 79 expedido el 16 de junio de 2025, emitido por la persona que funge como técnico de presupuesto de este establecimiento público.

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La prórroga del contrato tendrá un plazo de ejecución HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

**6. SUPERVISIÓN:**

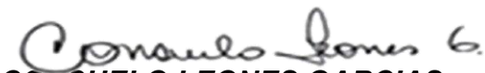
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de DISTRISEGURIDAD, estarán a cargo del **TECNICO OPERATIVO DE COMUNIDADES.**

**7. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., Departamento de Bolívar.

**8. DOMICILIO CONTRACTUAL**

El domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C.



***CONSUELO LEONES GARCIAS***
***T.O DE COMUNIDADES***

Proyecto: Jesus David Ortega – Apoyo externo

Ajusto Y Ajusto: - Asesora Oficina Jurídica
Aprobó:Edgard Martínez Cogollo- PUE Jurídico